

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 23 de enero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0006596

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: YEAH

Limitación al alcance del derecho:

Se presente registrar la marca como un todo en su conjunto en lo que concierne a su componente nominativo, compuesto por la palabra YEAH.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

32: Bebidas a base de extractos de frutas con sirope concentrado [bebidas no alcohólicas]; bebidas compuestas de una mezcla de zumos de frutas y hortalizas; bebidas de frutas deshidratadas sin alcohol; bebidas de frutas sin alcohol; extractos de frutas sin alcohol; extractos y extractos de frutas sin alcohol para elaborar bebidas; jarabes de frutas para la preparación de bebidas; bebidas sin alcohol que contienen zumos de frutas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

QUINDIA LICORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Cr 7 No. 156 78 Of 305
BOGOTA 110121 CUNDINAMARCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Juan Fernando Arenas Jaramillo, Cra 75#13A-56, CALI VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.